



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°249- 2024- MDT.A.-

Tamarindo, 03 de Septiembre del 2024

VISTO:

La solicitud S/N con el Expediente Administrativo N°1526, de fecha 20 de Mayo del 2024, presentado por el Sr. MELQUIADES BENITES MAURICIO, identificado con DNI N°03485125, Informe N°0103-2024/MDT-DIDUR-ACU-ING/LDMO, de fecha 04 de Julio del 2024, Emitida por la Ing. Lourdes Danitza More Olaya, Informe N°0276-2024/MDT-DIDUR/NJRN, de fecha 08 de Julio del 2024, Emitido por el Arq. Noe Juan Freyes Navarro, Informe N°0104-2024-MDT-ALE/LANL, de fecha 19 de Julio del 2024, Emitido por Asesor Legal Externo, Proveido S/N con el Expediente Administrativo N°2598, de fecha 22 de Agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a su vez los Gobiernos Locales se encuentran dentro del ámbito de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, conforme a lo previsto en el numeral 5 del Artículo I del Título preliminar de la indicada norma

Que, mediante solicitud S/N con el Expediente Administrativo N°1526, presentado por el Sr. Melquiades Benites Mauricio, Identificado con DNI N°03485125, solicita la Subdivisión de Lote S/N Cambio de uso y sus Respectivos Certificados Negativos de Catastro, del Predio ubicado en Lote 5 Mz 10, Sector La Libertad del Distrito de Tamarindo, Provincia de Paíta, Departamento de Piura, inscrito en el registro predial Urbano con código de predio N°P15106830.

Que, mediante Informe N°0103-2024/MDT-DIDUR-ACU-ING/LDMO, de fecha 04 de Julio del 2024, la Ing. Lourdes Danitza More Olaya, encargada del Área de Catastro, se dirige al Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural manifestándole que de acuerdo a la inspección ocular se ha podido constatar que efectivamente existe el predio habitado por el recurrente ubicado en la Calle Lima Mz10-Lote 5 del Sector La Libertad-Centro Poblado de Tamarindo, Distrito de Tamarindo, Provincia de Paíta-Departamento de Piura, cumple con los requisitos que establece el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) sobre subdivisión de lote sin cambio de Uso, el cual se encuentra registrado con Partida Registral N° P15107954 a favor del Sr. MELQUIADES BENITES MAURICIO, identificado con DNI N° 03485125, además de indicar que de acuerdo a los Artículos 27°, 28° 29° y 30° del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, los proyectos de subdivisión, Parcelaciones, Acumulaciones e Independizaciones serán efectuados directamente con intervención de los Funcionarios Municipales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... viene: Resolución de Alcaldía N°249- 2024 – MDT.A.-

Que, con Informe N°0276-2024/MDT-DIDUR/NJRN, de fecha 08 de Julio del 2024 el ARQ. Noé Juan Reyes Navarro, Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, ha realizado la evaluación Técnica del Expediente mencionado de acuerdo a los requisitos referidos en le TUPA, concluye que el expediente cumple con todos los requisitos consignados en el TUPA, así como también con los técnicos, declarando procedente la solicitud de sub división sin cambio de uso del predio ubicado en el Sector Sechurita Mz. 13 Lt. 12 – Distrito de Tamarindo.

Que, conforme a la definición contenida en el Artículo único del Reglamento Nacional de Edificaciones, la subdivisión constituye el fraccionamiento de un predio con la finalidad de destinar las porciones resultantes al mismo uso del terreno matriz. Al conllevar la subdivisión una modificación en las dimensiones del lote de terreno urbano implica la modificación de la habilitación urbana, razón por la que se requiere la aprobación de la Municipalidad a fin de verificar que las dimensiones de los sub lotes resultantes se adecuen a la zonificación vigente.

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de habilitación Urbana y Licencia de Edificación en su Artículo 29° dispone los requisitos para la subdivisión de lote urbano: 29.1 en caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8) del Artículo 3° de Ley, indica el Procedimiento presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el Artículo 20° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión. b) Plano del Lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. c) Plano de subdivisión indicando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecida en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE d) Memoria Descriptiva, precisando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y los sublotes propuestos resultantes. Los documentos a que se refiere este Artículo son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente lo solicitado por el **Sr. MELQUIADES BENITES MAURICIO**, en consecuencia, **SE APRUEBA** la Subdivisión del predio sin cambio de Uso ubicado en la Calle Lima Mz. 10 Lt. 05 del Sector La Libertad del Centro Poblado Tamarindo del Distrito de Tamarindo-Provincia de Paita-Departamento de Piura cuyo dominio se encuentra inscrito en la Partida Registral N° P15106830 de la Zona Registral N°1 – Sede Piura, en dos sub lotes; sub lote 5 A y Sub lote 5 B, cuyas características técnicas se detallan a continuación:

Propietarios : (Partida Registral N°P15106830)

Sr. Melquiades Benites Mauricio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

.... viene: Resolución de Alcaldía N°249- 2024 – MDT.A.

Lote Matriz Mz.10 Lote N°05-SEGÚN SUNARP

<u>LINDEROS</u>		<u>COLINDANCIAS</u>	<u>METRAJE</u>
Por el Frente	:	colinda con Calle Lima	8.00 ml.
Por la derecha	:	colinda con Lote 06	34.35 ml.
Por la izquierda	:	colinda con Lote 04	34.20 ml.
Por el Fondo	:	colinda con Calle Piura	8.60ml.
Área Total	:	284.50 m2.	
Perímetro	:	85.15 ml	

Lote Matriz Mz. 10 Lote N°05 SEGÚN SUNARP

<u>LINDEROS</u>		<u>COLINDANCIAS</u>	<u>METRAJE</u>
Por el Frente	:	colinda con Calle Lima.	8.00 ml.
Por la derecha	:	colinda con Lote 06	34.35 ml.
Por la izquierda	:	colinda con Lote 04	34.20 ml.
Por el Fondo	:	colinda con Calle Piura	8.60 ml.
Área	:	284.50 m2,	
Perímetro	:	85.15 ml.	

Sub Lote 5 A (Desmembrado).

<u>LINDEROS</u>		<u>COLINDANCIAS</u>	<u>METRAJE</u>
Por el Frente	:	colinda con Calle Lima	4.00 ml.
Por la derecha	:	colinda con SUB LOTE 5B	34. 27 ml.
Por la izquierda	:	colinda con Lote 04	34. 20 ml.
Por el Fondo	:	colinda con Calle Piura	4.30 ml.
Área	:	142.10 m2,	
Perímetro	:	76.77 ml.	

Sub Lote 5 B (Desmembrado).

<u>LINDEROS</u>		<u>COLINDANCIAS</u>	<u>METRAJE</u>
Por el Frente	:	colinda con Calle Lima	4.00 ml.
Por la derecha	:	colinda con Lote 06	34. 35 ml.
Por la izquierda	:	colinda con SUB LOTE 5A	34. 20 ml.
Por el Fondo	:	colinda con Calle Piura	4.30 ml.
Área	:	142.40 m2,	
Perímetro	:	76.92 ml.	

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la inscripción de los planos aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las Partidas Registrales correspondientes a los lotes individuales, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Zonal N° I – Piura, que correrá a cargo del propietario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

.... viene: Resolución de Alcaldía N°249- 2024 – MDT.A.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento al Departamento de Infraestructura Urbano, Unidad de Rentas, al solicitante y a las demás instancias administrativas conforme a sus competencias.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase .

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

C.C.

- ADMINISTRADO (A)
- DPTO. INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- ARCHIVO

